

Ambato, 3 de agosto de 2009

Doctora
Leonor Holguín Bucheli
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO
Ciudad.

Paul: favor atender

Dra Tanya Paredes
RECIBIDO
FECHA: 12 AGO. 2009
2357
31.577

Señora Intendente:

Adjunto encontrará un testimonio auténtico de la escritura pública de cesión de participaciones de la compañía de responsabilidad limitada **WALL STREET AMBATO CIA. LTDA.**, otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Ambato, el 14 de enero del 2009, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, el 19 de enero del 2009.

La cesión se la efectuó de la siguiente manera: Los señores Diego Gerardo Moya Latorre, César Alfonso Sevilla Del Pozo, Gustavo Roberto Félix Casanova y Jorge Isaac Cáceres Idrobo, cedieron participaciones de las cuales cada uno de ellos es dueño, cesión que la efectuaron de la siguiente manera: El señor Diego Gerardo Moya Latorre, cedió cuarenta y cuatro participaciones a favor del señor Roberto Carlos Padilla Yépez; b).- El señor Diego Gerardo Moya Latorre, cedió cuatro participaciones a favor del señor Hernán Gonzalo Auz Hidalgo; c).- El señor César Alfonso Sevilla Del Pozo, cedió ciento veintiocho participaciones a favor del señor Hernán Gonzalo Auz Hidalgo; d).- El señor Gustavo Roberto Félix Casanova, cedió treinta y ocho participaciones a favor del señor Hernán Gonzalo Auz Hidalgo; y, e).- El señor Jorge Isaac Cáceres Idrobo, cedió treinta participaciones a favor del señor Hernán Gonzalo Auz Hidalgo.

Todos los cedentes son de estado civil casados, a excepción del señor Gustavo Roberto Félix Casanova. Los cesionarios son de estado civil casados. Todos los comparecientes son nacionalidad ecuatoriana, por lo que la inversión es de carácter nacional.

Se han realizado las marginaciones dispuestas por el artículo 113 de la Ley de Compañías. Particular que comunico, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Compañías. Solicito también se me conceda una nómina de socios actualizada de la compañía.

Por la atención que brinde a la presente, le anticipo mi agradecimiento.

Firmo con mi Abogado

Atentamente,

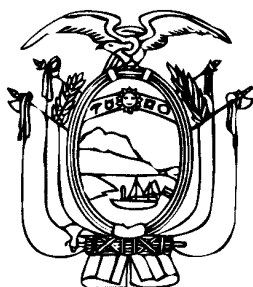
[Firma]
Diego Gerardo Moya Latorre
PRESIDENTE
WALL STREET AMBATO CIA. LTDA.

[Firma]
Dr. Freddy Rodríguez García
ABOGADO Mat. No. 228 C.A.T.

*MEMORANDO N° SC. UJ. A. 09. 672
de 01.09.2009
Digitado Juizalvarez 01.09.2009*



Ref. 5/09



23876

NOTARIA SÉPTIMA
DEL CANTÓN AMBATO

DR. RODRIGO NARANJO GARCÉS
ABOGADO NOTARIO

.....T.E.R.C.E.R.....
TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA

DE: ~~CESSION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA~~
~~WALL STREET AMBATO CIA LTDA.~~

OTORGADA POR: ~~DIEGO GERARDO MOYA LA TORRE~~

A FAVOR DE: *Registrado Jueces P. 07.09.2009*
~~CLAUDIA ELENA GUERRA BARBARAN Y OTROS.~~

CUANTÍA \$. ~~400.00~~

Ambato, a 14 de enero-2009 de

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA WALL STREET AMBATO
CÍA. LTDA QUE OTORGA DIEGO
GERARDO MOYA LATORRE A FAVOR
DE CLAUDIA ELENA GUERRA
BARBARAN y OTROS.

\$400.00 USD

se dio una copia

En la ciudad de Ambato, capital
de la provincia de Tungurahua,
República del Ecuador, hoy día
miércoles catorce de enero del
año dos mil nueve.- Ante mi
Doctor Rodrigo Naranjo Garcés,
Notario Séptimo del Cantón
Ambato; Comparecen a la
celebración de la presente
escritura en forma libre y
voluntaria, por una parte, por sus

propios y personales derechos, los señores: DIEGO GERARDO MOYA
LATORRE, de estado civil casado; CESAR ALFONSO SEVILLA DEL POZO, de
estado civil casado; GUSTAVO ROBERTO FELIX CASANOVA, de estado civil
soltero; JORGE ISAAC CACERES IDROBO, de estado civil casado, aclarándose
que cuando adquirió las participaciones de la compañía era de estado civil soltero,
por tanto dichas participaciones no forman parte de la sociedad conyugal. Todos
ellos de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, provincia de
Pichincha, pero de tránsito por esta ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua,
parte a la que se le podrá denominar como "LOS CEDENTES", sin perjuicio de que
se les mencione por sus nombres completos. Para los efectos que se indicarán más
adelante, comparecen también las cónyuges de LOS CEDENTES, la señora
CLAUDIA ELENA GUERRA BARBARAN, de nacionalidad colombiana,
domiciliada en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, pero de tránsito por esta
ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua; y, la señora VERONICA DEL
CARMEN ESPINOSA CALISTO, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en
Quito, provincia de Pichincha, pero de tránsito en esta ciudad de Ambato, provincia
de Tungurahua. Por otra parte, por sus propios y personales derechos, comparecen



Dr. Rodrigo Naranjo Garcés
NOTARIO SEPTIMO
CASTILLO 612VA

los señores: ROBERTO CARLOS PADILLA YEPEZ, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, pero de tránsito por esta ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua y HERNAN GONZALO AUZ HIDALGO, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, parte a la que le denominaremos como "LOS CESIONARIOS". sin perjuicio de que se les mencione por sus nombres completos, legalmente capaces para contratar y obligarse, y dicen: que tienen a bien elevar a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada es como sigue:- SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la que conste la cesión de participaciones de la compañía de responsabilidad limitada WALL STREET AMBATO CÍA. LTDA., al tenor de las siguientes estipulaciones: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, por una parte, por sus propios y personales derechos, los señores: DIEGO GERARDO MOYA LATORRE, de estado civil casado; CESAR ALFONSO SEVILLA DEL POZO, de estado civil casado; GUSTAVO ROBERTO FELIX CASANOVA, de estado civil soltero; JORGE ISAAC CACERES IDROBO, de estado civil casado, aclarándose que cuando adquirió las participaciones de la compañía era de estado civil soltero, por tanto dichas participaciones no forman parte de la sociedad conyugal. Todos ellos de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, pero de tránsito por esta ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, parte a la que se le podrá denominar como "LOS CEDENTES", sin perjuicio de que se les mencione por sus nombres completos. Para los efectos que se indicarán más adelante, comparecen también las cónyuges de LOS CEDENTES, la señora CLAUDIA ELENA GUERRA BARBARAN, de nacionalidad colombiana, domiciliada en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, pero de tránsito por esta ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua; y, la señora VERONICA DEL

CARMEN ESPINOSA CALISTO, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en Quito, provincia de Pichincha, pero de tránsito en esta ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua. Por otra parte, por sus propios y personales derechos, comparecen los señores: ROBERTO CARLOS PADILLA YEPEZ, de estado civil ^{soltero} casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, pero de tránsito por esta ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua y HERNAN GONZALO AUZ HIDALGO, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, parte a la que le denominaremos como "LOS CESIONARIOS", sin perjuicio de que se les mencione por sus nombres completos. Los comparecientes son mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar, como en efecto lo hacen, la presente cesión de participaciones. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.- La compañía WALL STREET AMBATO CÍA. LTDA., se constituyó con un capital de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Séptima del cantón Ambato, el dieciséis de septiembre del año dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el número cuatrocientos dos (402), el veinte de septiembre del año dos mil dos. DOS.- Durante la vida jurídica de la compañía se han efectuado cesiones de participaciones. TRES.- La Junta General Universal de Socios de la compañía, legalmente reunida el treinta de julio del dos mil ocho, resolvió, por unanimidad, autorizar a los señores DIEGO GERARDO MOYA LATORRE, CESAR ALFONSO SEVILLA DEL POZO, GUSTAVO ROBERTO FELIX CASANOVA, y, JORGE ISAAC CACERES IDROBO, para que efectúen la cesión de las participaciones de las cuales son propietarios en esta compañía, en los términos que se indicarán más adelante, conforme se infiere de la copia auténtica del acta de la mencionada Junta y de la certificación otorgada por el representante legal de la compañía, documentos que se incorporan como habilitantes. TERCERA.- CESION DE



PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes, los señores, DIEGO GERARDO MOYA LATORRE, CESAR ALFONSO SEVILLA DEL POZO, GUSTAVO ROBERTO FELIX CASANOVA, y, JORGE ISAAC CACERES IDROBO, ceden las participaciones de las cuales cada uno de ellos es dueño en la compañía WALL STREET AMBATO CÍA. LTDA. cesión que la efectúan de la siguiente manera:

a).-El señor Diego Gerardo Moya Latorre, cede y transfiere a perpetuidad el dominio de cuarenta y cuatro participaciones a favor del señor Roberto Carlos Padilla Yépez; b).- El señor Diego Gerardo Moya Latorre, cede y transfiere a perpetuidad el dominio de cuatro participaciones a favor del señor Hernán Gonzalo Auz Hidalgo; c).- El señor César Alfonso Sevilla Del Pozo, cede y transfiere a perpetuidad el dominio de ciento veintiocho participaciones a favor del señor Hernán Gonzalo Auz Hidalgo; d).- El señor Gustavo Roberto Félix Casanova, cede y transfiere a perpetuidad el dominio de treinta y ocho participaciones a favor del señor Hernán Gonzalo Auz Hidalgo; y, e).- El señor Jorge Isaac Cáceres Idrobo, cede y transfiere a perpetuidad el dominio de treinta participaciones a favor del señor Hernán Gonzalo Auz Hidalgo. Las participaciones cedidas tienen el valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. LOS CEDENTES manifiestan que la cesión de participaciones la realizan con todos los derechos, cuentas patrimoniales y obligaciones inherentes y sin reservarse nada para sí, en proporción al número de participaciones cedidas. LOS CESIONARIOS se subrogarán en todos los derechos y obligaciones de LOS CEDENTES. CUARTA.- AUTORIZACION EXPRESA.- Las señoras CLAUDIA ELENA GUERRA BARBARAN y VERONICA DEL CARMEN ESPINOSA CALISTO, por sus propios y personales derechos, expresamente autorizan a sus respectivos cónyuges, señores DIEGO GERARDO MOYA LATORRE, CESAR ALFONSO SEVILLA DEL POZO, para que efectúen las cesiones de participaciones de la compañía WALL STREET AMBATO CÍA. LTDA., en los términos que constan en este instrumento público. QUINTA.- ACEPTACIÓN.- Los señores ROBERTO

CARLOS PADILLA YEPEZ y HERNAN GONZALO AUZ HIDALGO, declaran que aceptan la cesión y transferencia de dominio de las participaciones realizadas en su favor, en los términos que se detallan en este instrumento, por así convenir a sus legítimos intereses. SEXTA.- DECLARACIONES.- Los CEDENTES y los CESIONARIOS son de nacionalidad ecuatoriana por lo tanto la inversión que se realiza es de tipo "nacional". SEPTIMA.- CUANTÍA.- La cuantía de esta escritura equivale a doscientos cuarenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América (USD. 244). OCTAVA.- PETICION AL SEÑOR NOTARIO.- Sírvase, señor Notario, agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento. Firma).- Ilegible.- Dr. Freddy Rodríguez García. Abogado.- Matrícula 228 C. A. T.- Leída que fue esta escritura por mí el Notario a los comparecientes, en alta y clara voz, de principio a fin, aquellos se ratifican en todo el contenido y firman con el suscrito Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- **F) Die-**

go Mayo f) César Sevilla f) Jorge Cáceres f) Gustavo Félix. f)
Claudia Guerra f) Veronica Espinoza f) Roberto Padilla f) Ilegi-
ble f) El Notario Dr. Rodrigo Marenjo García.

S I G U E N H A B I L I T A N T E



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
"WALL STREET AMBATO CIA. LTDA."**

En la ciudad de Ambato, a los treinta días del mes de julio del año dos mil ocho, a las once horas, en la sede social de la compañía **"WALL STREET AMBATO CIA. LTDA."**, ubicada en la Avenida Capulles 15-50 y Montalvo, Centro Comercial Caracol, se encuentran reunidos los señores: Diego Gerardo Moya Latorre, propietario de ciento sesenta y cuatro participaciones; César Alfonso Sevilla Del Pozo, propietario de ciento veintiocho participaciones; Roberto Carlos Padilla Yépez, propietario de cuarenta participaciones; Gustavo Roberto Félix Casanova, propietario de treinta y ocho participaciones; y, Jorge Isaac Cáceres Idrobo, propietario de treinta participaciones. Las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Por consiguiente, al encontrarse presente el ciento por ciento del capital social, el señor Diego Gerardo Moya Latorre, amparado por lo que disponen los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, propone que se constituyan en Junta General Universal de Socios, para tratar y resolver sobre los siguientes puntos:

1.- AUTORIZACION PARA QUE LOS SOCIOS DIEGO GERARDO MOYA LATORRE, CÉSAR ALFONSO SEVILLA DEL POZO, GUSTAVO ROBERTO FÉLIX CASANOVA Y JORGE ISAAC CÁCERES IDROBO, CEDAN PARTICIPACIONES SOCIALES DE LAS CUALES CADA UNO ES DUEÑO EN LA COMPAÑÍA, CESION QUE LA EFECTUARAN A FAVOR DE LOS SEÑORES HERNAN GONZALO AUZ HIDALGO Y ROBERTO CARLOS PADILLA YÉPEZ

2.- AUTORIZACIÓN PARA EL INGRESO DE UN NUEVO SOCIO.

3.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.

La moción de instalarse en Junta General Universal de Socios y el orden del día propuesto son aprobados por unanimidad.

Dirige la Junta el Presidente de la compañía, señor César Alfonso Sevilla Del Pozo, y actúa como Secretario el Gerente General, Diego Gerardo Moya Latorre. El Presidente declara legalmente instalada la Junta, y dispone que se trate el primer punto:

1.- AUTORIZACION PARA QUE LOS SOCIOS DIEGO GERARDO MOYA LATORRE, CÉSAR ALFONSO SEVILLA DEL POZO, GUSTAVO ROBERTO FÉLIX CASANOVA Y JORGE ISAAC CÁCERES IDROBO, CEDAN PARTICIPACIONES SOCIALES DE LAS CUALES CADA UNO ES DUEÑO EN LA COMPAÑÍA, CESION QUE LA EFECTUARAN A FAVOR DE LOS SEÑORES HERNAN GONZALO AUZ HIDALGO Y ROBERTO CARLOS PADILLA YÉPEZ

Interviene el señor Diego Gerardo Moya Latorre, quien manifiesta que es su intención ceder una parte de las participaciones de las cuales es dueño en esta compañía, cesión que la efectuaría a favor de los señores Hernán Gonzalo Auz Hidalgo y Roberto Carlos Padilla Yépez, siempre y cuando se obtenga la autorización de esta Junta. Los socios César Alfonso Sevilla Del Pozo, Gustavo Roberto Félix Casanova y Jorge Isaac Cáceres Idrobo, manifiestan también su intención de ceder la totalidad de las participaciones de las cuales cada uno de ellos es dueño en esta compañía, cesión que la efectuaría a favor del señor Hernán Gonzalo Auz Hidalgo. Por lo expuesto, el señor Diego Gerardo Moya Latorre, propone que la Junta autorice a todos los socios ceder las participaciones



sociales de las que cada uno es dueño, cesión que la realizarían a favor de los señores Hernán Gonzalo Auz Hidalgo y Roberto Carlos Padilla Yépez. La moción es apoyada por los demás socios. El señor Presidente la somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía "WALL STREET AMBATO CIA. LTDA ", resuelve, por unanimidad, autorizar las siguientes cesiones de participaciones: a).- El señor Diego Gerardo Moya Latorre, cederá cuarenta y cuatro participaciones a favor del señor Roberto Carlos Padilla Yépez; b).- El señor Diego Gerardo Moya Latorre, cederá cuatro participaciones a favor del señor Hernán Gonzalo Auz Hidalgo; c).- El señor César Alfonso Sevilla Del Pozo, cederá ciento veintiocho participaciones a favor del señor Hernán Gonzalo Auz Hidalgo; d).- El señor Gustavo Roberto Félix Casanova, cederá treinta y ocho participaciones a favor del señor Hernán Gonzalo Auz Hidalgo; y, e).- El señor Jorge Isaac Cáceres Idrobo, cederá treinta participaciones a favor del señor Hernán Gonzalo Auz Hidalgo.

El señor Presidente dispone que se trate el segundo punto del orden del día:

2.- AUTORIZACIÓN PARA EL INGRESO DE UN NUEVO SOCIO.

El señor César Alfonso Sevilla Del Pozo interviene y mociona que, una vez que esta Junta ha autorizado la cesión de participaciones, autorice también el ingreso del señor Hernán Gonzalo Auz Hidalgo como nuevo socio de la compañía. La moción es apoyada por todos los socios, el Presidente la somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCIÓN: La Junta General Universal de Socios resuelve, por unanimidad, autorizar el ingreso del señor Hernán Gonzalo Auz Hidalgo como nuevo socio de la compañía WALL STREET AMBATO CIA. LTDA. Perfeccionada la cesión de participaciones, el capital social de la compañía quedará distribuido de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO (en dólares)	PARTICIPACIONES (valor nominal: un dólar cada una)
Diego Gerardo Moya Latorre c. c. 170507009-0	116	116
Roberto Carlos Padilla Yépez c. c. 171128160-8	84	84
Hernán Gonzalo Auz Hidalgo c. c. 180117524-9	200	200
TOTAL	400	400

El Presidente dispone un receso de veinte minutos para la elaboración del acta. Concluido el receso, se reinstala la Junta con los mismos asistentes y se dispone que se trate el siguiente punto:

3.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

Se lee el acta y el señor Roberto Carlos Padilla Yépez mociona que se la apruebe sin modificaciones. Se somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de "WALL STREET AMBATO CIA. LTDA.", resuelve, por unanimidad, aprobar el acta de la presente Junta.

El señor Presidente agradece a los socios por su asistencia y declara concluida la Junta a las doce horas quince minutos.

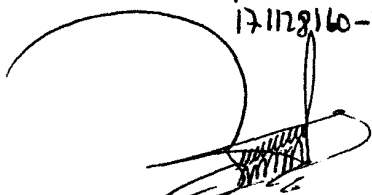


César Alfonso Sevilla Del Pozo
PRESIDENTE

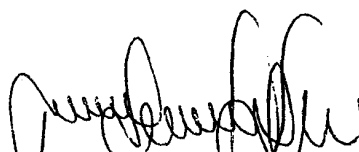
170444169-8



Roberto Carlos Padilla Yépez
171128160-8

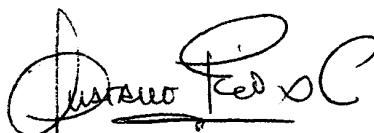


Jorge Isaac Cáceres Idrobo
171068886-0

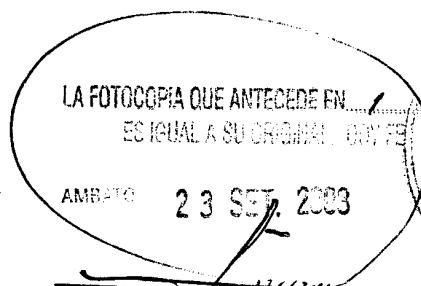


Diego Gerardo Moya Latorre
SECRETARIO - GERENTE GENERAL

170503009-0



Gustavo Roberto Félix Casanova



LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE EN...
ES IGUAL A SU ORIGINAL... 001/2003

AMBATO

23 SET. 2003

EL NOTARIO



CERTIFICACION

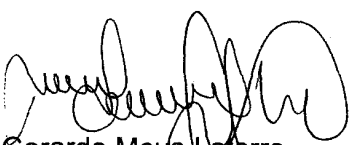
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **WALL STREET AMBATO CIA. LTDA.**, certifico que en la Junta General Universal de Socios, legalmente celebrada el treinta de julio del dos mil ocho, con el voto favorable del ciento por ciento (100%) del capital social, se autorizó a los señores: DIEGO GERARDO MOYA LATORRE, CÉSAR ALFONSO SEVILLA DEL POZO, GUSTAVO ROBERTO FÉLIX CASANOVA Y JORGE ISAAC CÁCERES IDROBO para que efectúen las siguientes cesiones de participaciones de la referida compañía: a).- El señor Diego Gerardo Moya Latorre, cederá cuarenta y cuatro participaciones a favor del señor Roberto Carlos Padilla Yépez; b).- El señor Diego Gerardo Moya Latorre, cederá cuatro participaciones a favor del señor Hernán Gonzalo Auz Hidalgo; c).- El señor César Alfonso Sevilla Del Pozo, cederá ciento veintiocho participaciones a favor del señor Hernán Gonzalo Auz Hidalgo; d).- El señor Gustavo Roberto Félix Casanova, cederá treinta y ocho participaciones a favor del señor Hernán Gonzalo Auz Hidalgo; y, e).- El señor Jorge Isaac Cáceres Idrobo, cederá treinta participaciones a favor del señor Hernán Gonzalo Auz Hidalgo.

El acta de la Junta General Universal de Socios del 30 de julio del 2008 se ha incorporado al Libro de Actas de la compañía, al cual me remito en caso de ser necesario.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Ambato, 29 de diciembre del 2008




Diego Gerardo Moya Latorre
GERENTE GENERAL
WALL STREET AMBATO CIA. LTDA.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE No.

ESTADO CIVIL

INSTRUCCION

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No.

1200017

FORMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

ENOVACION

FORMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE No.

ESTADO CIVIL

INSTRUCCION

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No.

0821705

FORMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

ENOVACION

FORMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170444169-8

SEVILLA DEL POZO CESAR ALFONSO

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

19 DICIEMBRE 1958

FECHA DE NACIMIENTO

BO. CIVIL 001-1 0009 00026 M

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1959

FORMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE No.

ESTADO CIVIL

INSTRUCCION

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No.

0821705

FORMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

ENOVACION

FORMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE No.

ESTADO CIVIL

INSTRUCCION

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No.

0821705

FORMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

ENOVACION

FORMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE No.

ESTADO CIVIL

INSTRUCCION

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No.

0239156

FORMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

ENOVACION

FORMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO
IDENTIFICACION Y CENSAL
PICHINCHA/QUITO/SAN SLAS
10 217 078
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 76



CIUDADANIA 171068886-0

CACERES IDROBO JORGE ISARC
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
08 SEPTIEMBRE 1975
003-C 0105 01810 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1975



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO
IDENTIFICACION Y CENSAL
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
10 217 078
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 76



ECUATORIANA***** V4343V2222
CASADO ANGELA DEL ROCIO NAULA UREÑA
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
JORGE LEONARDO CACERES
BETTY YOLANDA IDROBO
QUITO 29/07/2008
29/07/2020

REN 2792944



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO
IDENTIFICACION Y CENSAL
IDENTIDAD 171870739-9
CIUDADANIA
CLAUDIA ELENA GUERRA BARBARAN
PICHINCHA/COLOMBIA
4 OCTUBRE 1972
EXT. 30 20145 61164 F
QUITO PCH2001 EXT.



COLOMBIANA V3343 V2242
CC. DIEGO MOYA LA TORRE
SUPERIOR DEPENDIENTE
ALFONSO GUERRA
LUCIA BARBARAN
QUITO 16-3-2005
QUITO 16-3-2017

AFP

REN 2310428



144-0064

NÚMERO

1705155495

CÉDULA

ESPINOSA CALISTO VERONICA DEL
CARMEN

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

BENALCAZAR
PARROQUIA

[Signature]
E. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM 26 DE SEPTIEMBRE DE 2005 Referendum

002-0119

NÚMERO

1710544006

CÉDULA

FELIX CASANOVA GUSTAVO ROBERTO

PICHINCHA
PROVINCIA
CHAUPICRUZ
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

102-0146

NÚMERO

1704441698

CÉDULA

SEVILLA DEL POZO CESAR ALFONSO

PICHINCHA
PROVINCIA
BENALCAZAR
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM 26 DE SEPTIEMBRE DE 2005 Referendum

036-0219

NÚMERO

1705070090

CÉDULA

MOYA LATORRE DIEGO GERARDO

PICHINCHA
PROVINCIA
CHAUPICRUZ
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN

[Signature]
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACION

USD 4,00

CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO N°

GUERRA BARBARAN
CLAUDIA ELENA

NACIONALIDAD: COLOMBIA

PASAPORTE: CC43737061 C.I: 1718707399

VISA: 10-VI REG. N°: 302014681164

ACTIVIDAD: DEPENDIENTE

[Signature]
Firma del Portador

N° EXPEDIENTE:

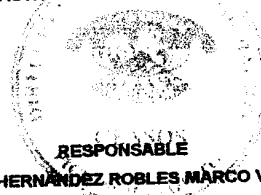
LUGAR Y FECHA: QUITO

29/10/2007

VALIDO HASTA



326107



RESPONSABLE

CBOS HERNANDEZ ROBLES MARCO VINICIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 170444169-8
SEVILLA DEL POZO CESAR ALFONSO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
19 DICIEMBRE 1958
001-1 0009 00024 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1958



EQUATORIANA***** 5533312222
CASADO VERONICA DEL C ESPINOSA C.
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
ALFONSO SEVILLA
MARTHA DEL POZO
QUITO
18/10/2014



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

102-0146 1704441698
NÚMERO CÉDULA
SEVILLA DEL POZO CESAR ALFONSO

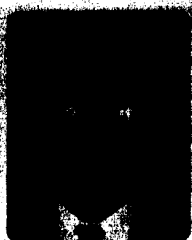
PICHINCHA
PROVINCIA
BEHALCAZAR
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN

Raul Raul
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANIA 180117524-9
ALF HIDALGO HERNAN GONZALO
TUNGURAHUA/AMATO/LA MATRIZ
19 DICIEMBRE 1954
002 QUITO 02033 H
TUNGURAHUA/AMATO
LA MATRIZ



EQUATORIANA***** V4343V2242
CASADO EXIGENCIA RUBIELA ARNAS RAMOS
SUPERIOR EMPLEADO
ALF HIDALGO HERNAN GONZALO
LEONAR HIDALGO
AMATO 06/11/2006
06/11/2018
REN 0326036



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

164-0003 1801175249
NÚMERO CÉDULA
ALF HIDALGO HERNAN GONZALO

TUNGURAHUA
PROVINCIA
LA MATRIZ
PARROQUIA

AMATO
CANTÓN

Raul Raul
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



[illegible]

James F. S. C.

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA T E R C E R A
COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FLORA Y LUGAR DE SU CELEBRACION.

RAZON: "Siento la de que se tomó nota al margen de la escritura matriz de constitución de la Compañía WAIL STREET ARBATO CIA. LTDA., celebrada el día veintidós de septiembre del año dos mil dos, la sesión de Participaciones que ante el Sr. Jefe.- Arbato a catorce de enero del año dos mil nueve.-

Dr. Rodrigo Morán Salas
NOTARIO SEXTO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL PROVINCIAL
ELECTORAL DE PICHINCHA

"El Ecuador ha sido, es y será País Amazónico"

Quito, 15 de Octubre del 2008

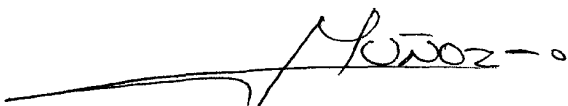
CERTIFICADO

El Tribunal Provincial Electoral de Pichincha, extiende el presente certificado provisional del proceso electoral del Referéndum Aprobatorio del 28 de septiembre del 2008 al señor(a) INDICIA YEFER ROBERTO portador(a) de la cédula de ciudadanía N° 174128160-8 válido para cualquier trámite tanto público como privado por 30 días.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD




Edmo Muñoz Barrezueta
SECRETARIO DEL H. TRIBUNAL
PROVINCIAL ELECTORAL DE PICHINCHA





REPUBLICA DEL ECUADOR

Quito, 10 de Noviembre del 2008

CERTIFICADO

El Organismo Electoral Desconcentrado de Pichincha, extiende el presente certificado provisional del proceso electoral del Referéndum Aprobatorio del 28 de septiembre del 2008 al señor(a) JORGE ISAAC GARCÉS IDROBO portador(a) de la cédula de ciudadanía N° 171068886-0 válido para cualquier trámite tanto público como privado por 30 días.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Edmo Muñoz Barrezueta
ADMINISTRADOR TEMPORAL DEL ORGANISMO
ELECTORAL DESCONCENTRADO DE PICHINCHA





REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON AMBATO

T I F I C O: Que al margen de la Inscripción N° 0402 del Registro Mercantil de Octubre 01 del 2002.- Tomé nota de la **CESION DE PARTICIPACIONES**, indicada en la presente Escritura.- Ambato Enero 19 del 2.009.-

DR. HERNAN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO

